

PROVIDENCIA, 21 ENE 2013

EX.Nº 136 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.520 de 5 de Diciembre de 2012, se llamó a propuesta pública para el "ARRIENDO Y SOPORTE DE EQUIPOS CON REEMPLAZO PARA PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2013", Adquisición Mercado Publico 2490-23-LE12.-

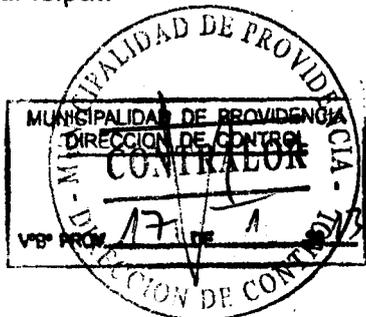
2.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 19 de Diciembre de 2012.-

3.- El Memorándum N°27.339 de 27 de Diciembre de 2012, del Secretario Comunal de Planificación, que contiene evaluación de la propuesta y mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **TECHNOSYSTEMS CHILE S.A.**, por ser convenientes al interés municipal, documentos que forman parte integrante de este decreto.-

4.- El Informe N° 30 de 10 de Enero de 2013, de la Directora Jurídica.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°162-2012 de 31 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°31 adoptado en Sesión Ordinaria N°5 de 15 de Enero de 2013, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **TECHNOSYSTEMS CHILE S.A. RUT.N°96.678.350-8**, la propuesta pública para el "ARRIENDO Y SOPORTE DE EQUIPOS CON REEMPLAZO PARA PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2013".-

SERVICIO 1 a Suma Alzada:

Detalle	Total Impuesto Incluido
Servicio de Soporte por todo el período (Incluye capacitaciones)	\$3.561.876.-

SERVICIO 2 a Precios Unitarios:

	Valor Total Diario Impuesto Incluido
Configuración 1 (Servidor)	1.530.-
Configuración 2 (Cliente)	1.177.-
Configuración 3 (Switch)	84.-
Configuración 4 (UPS)	481.-
Configuración 5 (Lector código de barra)	625.-
Configuración 6 (Notebook)	2.545.-

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 136 / DE 2013.-

SERVICIO N° 1 a Suma Alzada:

	Total Impuesto Incluido
Arriendo de 34 impresoras, de acuerdo a especificaciones anexas, durante el período indicado. Incluye seguros, despachos, insumos; soporte y retiro in situ (incluye período capacitación)	\$3.641.400.-
Arriendo 15 fotocopiadoras, de acuerdo a especificaciones anexas, durante el período indicado. Incluye seguros, despachos, insumos, soporte y retiro in situ.	\$7.040.416.-

SERVICIO N° 2 a Precios Unitarios:

	Total Impuesto Incluido
Precio unitario por arriendo de impresora adicional, seguro, despacho, soporte, instalación y retiro in situ.	\$2.380.-
Precio unitario por arriendo de fotocopiadora adicional, seguro, despacho, soporte e instalación y retiro in situ.	\$16.184.-
Precio unitario por insumo impresora (tóner) adicional, despacho e instalación in situ.	\$35.700.-
Precio unitario por insumo fotocopiadora (tóner) adicional, despacho e instalación in situ.	\$83.288.-

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo 4 "Direcciones y Horarios módulos", Respuesta a las Consultas, por la oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La inspección técnica del contrato estará a cargo del Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- La contratación del servicio será a suma alzada y a los precios unitarios ofertados y que se pagará sin reajuste en la forma que se indican en el número siguiente.-

5.- El servicio se pagará de la siguiente forma:

La facturación de los servicios adjudicados, será según la oferta detallada en el documento Carta Oferta 1 y Carta Oferta 2. Para ambos servicios el pago se realizará una vez finalizado el proceso (según cantidades de equipamiento arrendado y fechas indicadas en el Anexo 4 sobre Direcciones y Horarios). Estos a su vez, en pesos chilenos sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

6.- Para todos los casos anteriores de pago descritos en el número precedente, el o los pagos se realizarán dentro de los primeros 15 días hábiles, luego de realizado o prestado el respectivo servicio. Además se deberá acreditar a satisfacción de la unidad técnica, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en relación a los trabajadores que ocupa, debiendo acompañar toda la documentación señalada en el Artículo 24 de las Bases Administrativas.-

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 136 / DE 2013.-

6.1.- No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la ITS no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el libro de servicio o no se haya cumplido con el servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.-

7.- El plazo de ejecución de los servicios será acorde a lo estipulado en las fechas indicadas en el Anexo 4 de las Bases, sobre Direcciones y Horarios, el que se agrega al presente Decreto pasando a formar parte integrante de él, es decir, entre el 4 y el 22 de Febrero para la Capacitación y desde el 1 de Marzo al 5 de Abril de 2013 para la venta masiva. Además, es preciso contabilizar la fecha en la cual mediante por libro de servicios se estipule e indique a la empresa, la previa preparación del equipamiento para su entrega oportuna.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Supervisión Técnica del servicio, de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que le impone la Ley.-

8.1.- En caso que la empresa contratista se atrase en la entrega de los servicios encomendados planificados por Carta Gantt o por libro de servicio, incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad. El monto de las multas se aplicará de la siguiente forma:

- 1 UF por cada día de atraso en el cambio de equipamiento que presente falla (que no permita continuar con la debida atención a los contribuyentes) o en corregir observaciones realizadas por libro de servicios.-
- Hasta un 5% del valor del servicio I tanto para Carta Oferta 1 y 2, por día de incumplimiento, en caso de que la falta perjudique el normal inicio de los módulos y afecte directamente la atención de público. Este porcentaje corresponderá por módulo afectado.-

Este último porcentaje será impuesto y determinado por la contraparte técnica municipal de acuerdo a la magnitud de la infracción, debiendo la empresa contratista presentar el comprobante de las multas si las hubiere.-

8.2.- Las multas se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que se dejará en el Libro de Proyectos.-

8.3.- Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá aplicar multas a la contratista en los casos señalados en el Artículo N°37 de las Bases Administrativas.-

8.4.- En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término a este y hacer efectivas las garantías correspondientes.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en un 20% el servicio contratado y a disminuir hasta en un 20% el servicio respecto del valor del contratado.-

9.1.- En caso de ampliación, la Municipalidad solicitará la respectiva valorización del nuevo servicio, siendo esta aprobada o rechazada. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.-

HOJA Nº4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.Nº 136 / DE 2013.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del servicio contratado y de la calidad de los servicios entregados, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días después de efectuada la recepción del servicio. La empresa contratista, en consecuencia se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra o servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad.-

11.- La empresa contratista deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad cuyo monto será de 200 UF, a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia de accidentes de trabajo que sufran dependientes de la empresa contratista y/o subcontratista, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más dos meses contado desde la Recepción Provisoria del servicio.-

12.- Asimismo la empresa contratista deberá suscribir a favor de la Municipalidad una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía cuyo monto será de 200 UF, a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicio de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista, la que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más dos meses contado desde la Recepción Provisoria del servicio.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la consultora deberá entregar a la firma del contrato una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Garantía COD.POL.192064, equivalente al valor de la suma resultante del Servicio 1 de la Carta Oferta N°1, con una vigencia igual a la del contrato más dos meses después de finalizado éste.-

14.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como el derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en los N° 11, 12 y 13 precedentes, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas.-

15.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuesta a las Consultas, oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda y para resguardar debidamente los intereses municipales.-

rw
RA
15.1.- La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto. El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente al 1UTM por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.-

HOJA N°5 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 136 / DE 2013.-

16.- El presente Decreto será notificado a la adjudicataria por el Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

17.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.11.003.004
Subprograma: 01
CR o CMP: 07.04.02

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


LCA/MRMQ/java.-
Distribución:
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección de Tránsito
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 143 /